

NORMATIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

(APROBADA POR LA JUNTA DE LA FACULTAD EN SU SESIÓN DE 30 DE **OCTUBRE DE 2025)**

I.- CONSIDERACIONES GENERALES

Las ayudas otorgadas por la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería se ajustarán a las siguientes disposiciones:

- 1. Ante cualquier petición, al menos uno de los peticionarios debe ser un miembro adscrito, con carácter permanente, a la Facultad de Derecho.
- 2. La concesión de ayuda económica está condicionada a la solicitud de cofinanciación pública, o privada, del proyecto académico concreto.
- 3. La cuantía máxima del conjunto de las ayudas concedidas no podrá superar el 25% del presupuesto de la Facultad.
- 4. Se establecen dos plazos para la presentación de solicitudes, que serán los siguientes:
 - El primer plazo se extenderá hasta el 15 de noviembre.
 - El segundo plazo se extenderá hasta el 15 de marzo.
 - Por causas sobrevenidas, y de manera siempre justificada, se podrán atender otras solicitudes.
- 5. Las solicitudes deberán realizarse por registro electrónico, y se resolverán por la Comisión de Asuntos Económicos de la Facultad de Derecho.
- 6. Las actividades propuestas deberán realizarse en la fecha prevista en la solicitud. En caso de aplazamiento o suspensión de la actividad, deberá informarse a la Comisión de Asuntos Económicos a la mayor brevedad posible, teniendo la obligación de reintegrar la ayuda concedida en caso de cancelación. El incumplimiento de lo anterior supondrá que el solicitante no pueda presentarse a las dos siguientes convocatorias.
- 7. En el marco de estas ayudas, la Comisión de Asuntos Económicos destinará el 0.7% del presupuesto de la Facultad a financiar proyectos educativos relacionados con el desarrollo de países empobrecidos.



Universidad de Almería

Carretera Sacramento s/n



II.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES

El solicitante responsable de la actividad no debe estar incurso en ninguno de los supuestos de imposibilidad de presentación de solicitudes contemplados en el apartado I.6 de la presente normativa.

El solicitante, como condición necesaria y previa al examen de su solicitud, deberá adjuntar la siguiente documentación:

- 1. Justificación de petición de financiación para dicha actividad ante los correspondientes órganos de la Universidad de Almería o ante otras instituciones públicas o privadas.
- 2. Memoria sobre el contenido, forma, difusión prevista de la actividad a desarrollar, y presupuesto global.
- 3. Especificación de la cuantía solicitada, que en ningún caso podrá ser superior a 1000 euros.

III.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- 1. La cuantía de la ayuda concedida será proporcionada al cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- 2. La cantidad otorgada a cada proyecto solicitado no podrá ser, en ningún caso, superior a 1000 euros.
- 3. La cuantía otorgada estará condicionada al carácter nacional o internacional, al número de intervinientes, y de la duración de la actividad propuesta.

IV.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

Carácter público y gratuito de la actividad. <u>Como máximo: 40%</u> (20% por gratuidad y 20% por el carácter abierto). No se financiarán las actividades que se oferten a través del Servicio de Formación Continua



de la Universidad.

- 2. Duración de la actividad. Como máximo: 30% (se concederá un 10% por cada sesión o conferencia).
- 3. Currículum de los ponentes, debidamente detallado. Como máximo: 20%.
- 4. Multidisciplinariedad en la organización de la actividad. <u>Como máximo:</u> <u>10%</u> (5% por cada Área implicada).

V.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- 1. Necesidad de que aparezca en los medios de publicidad de la actividad la mención expresa de la colaboración de la Facultad de Derecho. Deberá entregarse un ejemplar de publicidad en la Secretaría de la Facultad.
- 2. Informe sobre el resultado de la actividad, incluyendo la justificación del gasto realizado con la ayuda concedida, que será presentado en la Secretaría de la Facultad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de celebración de la actividad.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la NORMATIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA LA REALIZACIÓN DE ATIVIDADES ACADÉMICAS, aprobado por la Junta de la Facultad de Derecho de 19 de marzo de 2010.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por la Junta de Centro de la Facultad de Derecho.